

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 352 de 19 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 668.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.965.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Disloque*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Solana de la Peña Rubia, diputación de la Torrecilla; lindando por S. mina «Cuatro Amigos», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Cuatro Amigos»; y desde él se medirán al O. 170 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300, y cuarta á primera E. 400. Aspira á parte del terreno que ocupó la mina «Resurrección», núm. 11.086.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Diciembre de 1897.
—Antonio Belmar.

Número 670.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.969.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Santos Rodríguez Lostado, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *El Dulce nombre de María* de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Solana de las vertientes del monte Roldán y Collado de la Luna, diputación de Canteras; lindando por el N. Collado de la Luna; S. Barranco de la Morena; E. Morra negra y Roldán, y O. el mismo barranco de la Morena; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina titulada «Isabel la Pupila», núm. 6.285; abandonada; desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 180; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 120 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «Isabel la Pupila», núm. 6.285.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Diciembre de 1897.
—Antonio Belmar.

Número 677.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.974.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Iniesta Gómez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Diego*, de mineral de hierro, sita en término

de Lorca y en el paraje llamado Cabezo de las Palas, diputación de Humbrías; lindando por L. con tierras de D. José María Carrasco; P. José Esteban; N. viuda de Francisco Cau, y M. Francisco de Miras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará en la falda SO. del Cabezo de las Palas, donde se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 300 metros; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300, y cuarta á primera punto de partida 400. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «San Joaquín», caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Diciembre de 1897.
—Antonio Belmar.

Números 686 y 688.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta á continuación y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que se citan, tendrán lugar las terceras subastas para el aprovechamiento de las leñas de monte bajo que existen en los montes de la pertenencia del Estado enclavados en los términos municipales que se expresan en dicha relación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes donde radican los montes y demás personas á quienes pueda interesar.

Murcia 18 de Diciembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Estado que manifiesta los aprovechamientos de leñas que han de tener lugar en el año forestal de 1897-98, en los montes de la pertenencia del Estado, cuyas subastas se celebrarán en las Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan á continuación:

Nombres de los pueblos.	Luchas.	Estereos.	Tasación. Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas.
Calasparra.	16.500		1.547	El 4 de Enero próximo á las once de su mañana.
Carayaca.	11.650		1.158	
Gelegin.	2.000		94	
Pilego.	800		150	
Ricote.	8.060		1.493	
Yecia.	200		75	
Yecia.	14.000		1.313	

Murcia 18 de Diciembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Quinta sección.

Número 684.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda de mi cargo, cuyo pago ten-

drá lugar en los días que se detalla á continuación y horas de nueve á once de la mañana:

Día 20.—Montepío civil, jubilados, cesantes, remuneratorias y exclaustrados.

Día 21.—Montepío militar.

Día 22.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 23 y 24.—Cruces pensionadas.

Días 26 y 28.—Supervivencias y todas las clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 18 de Diciembre de 1897.
—El Delegado de Hacienda, P. O., Juan Garrido.

Sexta sección.

Número 667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones referentes al mes de Noviembre de 1897.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de una cuenta sobre reparación de Casas Consistoriales y adquisición de un reglamento de la Contribución industrial.

Se autorizó á la Comisión de policía para que se ponga de acuerdo con los interesados con objeto de atender á la alineación de la calle del Barco.

Se acordó el pago de una cuenta sobre reparación de un camino vecinal.

Que se adquiera un microscopio con los útiles necesarios para reconocimientos.

Se acordó consignar que ciertos lotes de montes se declaren exceptuados de la venta.

Que se adquiera una copia autorizada de la información hecha por el Ayuntamiento en el año 1868, sobre su preferente derecho á la propiedad de estos montes.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Que se pague al Notario D. Diego Jiménez una cuenta sobre honorarios, papel y gastos suplidos en el testimonio de ciertas diligencias.

Quedó enterada la Corporación de haberse remitido al Ministro de Hacienda un expediente pidiendo excepción de venta de varios lotes de montes.

Se acordó no acceder por hoy á la proposición de D. Juan Herrera, ofreciendo la confección de un plano de esta villa por cantidad determinada.

Que se den las gracias al Doctor Lorente por la donación del suero antidiftérico en favor de pobres.

Se autorizó al Teniente Alcalde Sr. Oliver para la reparación de calles en la población.

En vista de una comunicación del Delegado de Hacienda pidiendo cantidad por consumos del pasado año, se acordó decir las razones de esta morosidad y con respecto á la

cantidad reclamada por el mismo concepto referente al presente año, decirle que está pagado lo vencido según cartas de pago obrantes en Secretaría.

Supletoria del día 17.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Octubre.

Se acordó el pago de una cuenta sobre sellos é impresos.

A virtud de la Real orden de 31 de Octubre último concediendo plazo á los aspirantes á Contadores municipales, se acordó hacer constar que esta plaza la viene desempeñando el Oficial 4.º de esta Secretaría á satisfacción de este Ayuntamiento.

Se autorizó el pago de una liquidación sobre luz eléctrica.

Se autorizó al Sr. Alcalde para utilizar los adoquines levantados en el paseo utilizándose en las calles angostas y puntos donde convenga.

Se autorizó también al Sr. Alcalde para nombrar escribientes y auxiliares para la confección del censo de población, adquiriendo los impresos necesarios.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Quedó enterada la Corporación de haberse inaugurado al servicio la carretera de Cieza á Mazarrón.

Se acordó el pago del material de oficina.

Se autorizó al Sr. Soler para retirar impresos para el servicio de la confección del censo.

Que la Comisión de obras públicas inspeccione lo que demás urgencia procede hacer.

Cieza 6 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión del día 15 de Diciembre de 1897.

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto.

Cieza 15 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Pascual Marín.—Visto bueno: El Alcalde, Marín-Blázquez.

Número 681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice de la riqueza rústica y pecuaria y al padrón de urbana correspondiente al año económico 1898-99, se invita á los contribuyentes de este término, para que desde hoy al 31 de Enero próximo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten la translación de dominio, para que puedan hacerse las altas y bajas que ordena el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados, quedando advertidos que espirado dicho plazo no serán admitidos los que se presenten.

Alhama 17 de Diciembre de 1897.—Miguel Vivancos.

Número 682.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Pedro Ruiz Latorre, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que debiendo dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal el cual ha de servir de base para la de los repartimientos de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1898-99, quedan abiertas las oficinas de Estadística desde el día 1.º al 31 de Enero próximo, con el fin de que los contribuyentes por dichos conceptos puedan ver sus casas de bienes y hacer las variaciones que crean oportunas previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Caravaca 18 de Diciembre de 1897.—Pedro Ruiz Latorre.

Octava sección.

Número 683.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Cédula de citación de remate.

En el Juzgado de primera instancia de este partido se siguen autos ejecutivos por el Procurador Don Francisco Rodríguez, en nombre de Don Andrés Conesa Hernández, contra Don Juan Urrea Nieto, que fué vecino de Cartagena, con morada en Alumbres, ahora en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, y después de practicado el embargo en la finca por el mismo hipotecada, se ha acordado que sea citado de remate por medio de la oportuna cédula como previene el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que pueda publicarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que surta los efectos procedentes, expido la presente cédula en La Unión á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Benito Polo.

Número 673.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Alfonso Llamas García, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y unico edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Noguera Albaladejo, de veintisiete años de edad, soltero, natural del Algar, Andrés Toledano Iriarte, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Lanjar; José Vidal Villajacia, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Padules; Aquilino Segura López, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Huescal-Overa; Diego García Luque, de treinta y tres años de edad, viudo, jornalero, natural de Luque, y Eleuterio Ros Pedreño, de cuarenta y siete años de edad, viudo, jornalero, natural de Pacheco y vecinos todos de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en el depósito municipal á extinguir un día de arresto menor, en compensación á la multa de cinco pesetas que les ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo

apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Llamas.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 672.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Alfonso Llamas García, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Joaquín Cortés Sánchez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el depósito municipal, á extinguir un día de arresto menor, en compensación de la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Llamas.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 679.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Segura Hernández, de diez y nueve años de edad, vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sustancia sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cieza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Domingo García Marín.

Número 674.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz Ramón, de veintinueve años de edad, vecino de Abanilla, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sustancia sobre hurto; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cieza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Domingo García Marín.